

ANEXO II

**LÍMITES DE GASTOS DE CAMPAÑA Y MONTOS MÁXIMOS DE APORTES PRIVADOS POR PERSONA FÍSICA O JURÍDICA
PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ALIANZAS Y CONFEDERACIONES**
AUTORIZADOS POR LEY 26.215 (Arts. 16 y 45) Y LEY 26.571 (Art. 33)

ELECCIONES PRIMARIAS 2017: LIMITES DE GASTOS DE CAMPAÑA

Módulo Electoral 2017

9,43

Padrón al 31-12-16

Incluye Electores en el Exterior

Límite de gastos de campaña por categoría			
Distrito	Elecciones primarias		Elecciones primarias Diputados
	Senadores	(art. 33, ley 26.571)	
Buenos Aires	\$ 57.279.871	\$ 57.279.871	
Capital Federal	\$ -	\$ 12.123.562	
Catamarca	\$ -	\$ 2.357.500	
Chaco	\$ -	\$ 4.218.874	
Chubut	\$ -	\$ 2.357.500	
Córdoba	\$ -	\$ 13.501.469	
Corrientes	\$ -	\$ 3.940.288	
Entre Ríos	\$ -	\$ 5.022.979	
Formosa	\$ 2.357.500	\$ 2.357.500	
Jujuy	\$ 2.493.806	\$ 2.493.806	
La Pampa	\$ -	\$ 2.357.500	
La Rioja	\$ 2.357.500	\$ 2.357.500	
Mendoza	\$ -	\$ 6.600.514	
Misiones	\$ 4.149.506	\$ 4.149.506	
Neuquén	\$ -	\$ 2.357.500	
Río Negro	\$ -	\$ 2.504.551	
Salta	\$ -	\$ 4.654.761	
San Juan	\$ 2.596.131	\$ 2.596.131	
San Luis	\$ 2.357.500	\$ 2.357.500	
Santa Cruz	\$ 2.357.500	\$ 2.357.500	
Santa Fe	\$ -	\$ 12.778.522	
Santiago del Estero	\$ -	\$ 3.431.341	
Tierra del Fuego	\$ -	\$ 2.357.500	
Tucumán	\$ -	\$ 5.699.638	

Los gastos totales de cada agrupación política para las elecciones primarias, no pueden superar el cincuenta por ciento (50%) del límite de gastos de campaña para las elecciones generales. Las listas de cada una de las agrupaciones políticas tendrán el mismo límite de gastos, los que en su conjunto no podrán superar lo establecido precedentemente.

Por la lista interna que excediere el límite de gastos dispuesto precedentemente, serán responsables solidariamente y pasibles de una multa de hasta el cuádruplo del monto en que se hubiere excedido, los precandidatos y el responsable económico-financiero designado.